

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 22/2022

DE : Dánisa Estay Vega
Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente

FECHA : 13 de enero de 2022

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

En consonancia con lo anterior, la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelto 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Por medio del presente memorándum se designa Fiscal Instructor Titular a Matías Carreño Sepúlveda y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Lilian Solís Solís. Lo anterior, con el objeto de que se proceda a investigar los antecedentes con que cuenta esta Superintendencia relativos a las unidades fiscalizables que se indican en el listado a continuación y se formulen cargos o se adopten las medidas que se considere necesarias, si existiere mérito suficiente para ello.

- LEÑERIA VICTOR MARDONES
- ALMACÉN SIMPSON
- CARNICERIA 3B
- FRUTERIA EL MACUTITO
- LEÑERIA HERTO GONZALEZ
- LEÑERIA JAIME JIMENEZ
- LEÑERIA MARCELO MATUS
- LEÑERIA CLAUDIO GATICA

Sin otro particular, se despide atentamente,

